



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ÓSCAR GUERRERO LÓPEZ
DEMANDADO: RAFAEL RINCÓN NEITA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00004-00

En auto del 03/03/2022 se decretó la medida cautelar de embargo de la posesión que el pasivo ostenta sobre un bien mueble sujeto a registro. Se ordenó la inmovilización previa del automotor de placas BHM-752 de Bogotá, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro que consumará el embargo decretado en los términos del art. 593, numeral 3 del Código General del Proceso.

El 26/07/2022 la autoridad de Policía remitió acta de inmovilización del vehículo de placas BHM-752, conducido por el señor Efrén Acero Acero. Preciso que el vehículo fue trasladado al parqueadero autorizado – inventario n.º 015 **en la ciudad de Tunja** Km 8+200 avenida circunvalar, diagonal al Terminal de Transportes de dicha ciudad.

En consecuencia, **SEÑÁLESE** como fecha para realizar la diligencia de secuestro sobre el automotor de placas BHM-752 de Bogotá de propiedad del demandado, el **día dos de septiembre de 2022 a las 02:00 p.m. horas.**

Los interesados deberán aportar los documentos necesarios para lograr la identificación plena del bien por secuestrar, con el fin de evitar el fracaso de la diligencia.

Para el efecto, **DESÍGNESE** como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S., con domicilio en la carrera 12 n.º 18-33 oficina 210 de la ciudad de Tunja, teléfono 7403873 y celular: 3159271657. Por Secretaría, comuníquesele su designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 028, de hoy veintinueve (29) de julio de 2022, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb9c92bb978c91cbe141fe3b0a94e116168df985260b0cd6153d80c25799f65**

Documento generado en 28/07/2022 01:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>